



MUY URGENTE

INFORME N° 1795 -2024-GRA- SGABAST/GOB.REG.TACNA

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
04 JUL 2024
RECIBIDO
NOR: 751 FIRMA:

A : C.P.C. ELIZABETH ZULEMA OSCO MAMANI
Gerente Regional de Administración

DE : ABOG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI
Sub Gerente de Abastecimiento

ASUNTO : PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°050-2024-GOB.REG.TACNA - (PRIMERA CONVOCATORIA)
ADQUISICION DE JUEGOS, PARA LA IOARR: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL (LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2527257

Ref. : INFORME N°009-2024-MAAA-SGABAST-GRA/GOB.REG.TACNA

FECHA : Tacna, 03 de julio del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar un cordial saludo y a la vez comunicarle lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias "(...) Cuando un procedimiento de selección es **declarado desierto total o parcialmente**, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiendo adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.(...)".

En ese sentido, en atención a lo indicado en el párrafo precedente, se cumple con remitir el **Formato N° 26 INFORME DE ANALISIS DE DECLARACION DE DESIERTO N° 011-2024-AS-50-2024/GOB.REG.TACNA-1**, en la cual se informa las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°50-2024-GOB.REG.TACNA-1**. Por lo cual, el Órgano Encargado de las Contrataciones antes de proceder a realizar con la siguiente convocatoria, sugiere que se derive a la SUB GERENCIA DE OBRAS al residente de la IOARR: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL (LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2527257, en calidad de área usuaria para que **ratifique o no la necesidad del objeto de la convocatoria** y evalúe reconsiderar algún extremo de las Especificaciones Técnicas, teniendo en cuenta las posibles causas que dieron lugar al desierto. de considerarlo necesario.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ABOG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO

CC.

- IOARR: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL (LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CUI: 2527257
- Archivo

Adjunto: (6) folios

1226045

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	N°011-2024-AS-50-2024-GOB.REG.TACNA-1
		Fecha del informe	3/07/2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
---	---	---

3	ANTECEDENTES
<p>Mediante Formato N° F2 N° 079-2024-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de junio de 2024, se aprueba el expediente de contratación para la ADQUISICIÓN DE JUEGOS PARA EL IOARR: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS EN EL (LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA, mediante un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Asimismo, mediante Formato N° F7 N° 072-2024-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de junio de 2024 se aprueban las bases administrativas, publicandose su convocatoria en fecha 21 de junio de 2024, habiendose desarrollado las etapas de registro de participantes, formulación de consultas y observaciones, absolución de consultas y observaciones e integración de bases, presentación de ofertas, evaluación y calificación y publicación, de acuerdo al calendario del procedimiento de selección.</p>	

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE JUEGOS PARA EL IOARR : "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS EN EL (LA) ALDEA INFANTIL SAN PEDRO DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 050-2024-GOB.REG.TACNA
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM PAQUETE

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron [16] participantes, pero (01) presento oferta.	
	Se presento una (01) oferta, pero no fueron válidas, debido a: la unica oferta presento su anexo 04 - declaracion jurada del plazo de entrega, no fue formulada correctamente	X

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:			
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		X
6.5	Otras	Los postores no formularon bien sus propuestas	X

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO
---	--

FORMATO N° 26

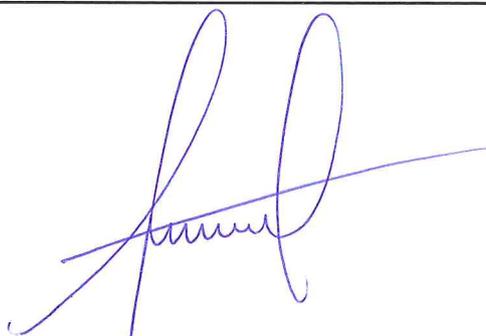
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no calificación y/o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros [8]	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9] Para el presente procedimiento se presentó una oferta, sin embargo el postor no formuló adecuadamente su oferta, siendo esto de su exclusiva responsabilidad.	

8 En ese sentido, los potenciales postores son responsables de los documentos que presentan en los procedimientos de selección, considerándose que las exigencias de las bases se encuentran claras y bien definidas.
 En ese sentido se solicita Remitir al area usuaria para su conocimiento, a fin de poder continuar con las gestiones propias para llevar a cabo la segunda convocatoria del procedimiento de selección

9



NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES